

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
ALTA DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:	DGDEYE/SVE/011	
Se otorga la Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Bajo Impacto.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 27, 112, 113 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 118, 119, 120 fracción I, 121, 122, 123 y 124, del Bando Municipal; Artículos 3 fracción IX, XXXIII, 4, 5, 11, 12, 20,21,22,26, 47, 48, 49, 51 y 52 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, artículo 139, 140 y 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Todas las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios deben contar con una Licencia de Funcionamiento, misma que tiene vigencia de un año fiscal y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal. El trámite puede realizarse en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Se realizan visitas de verificación y/o inspección por medio del personal habilitado o comisionado a las Unidades Económicas que operen en el territorio Municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y obligaciones contenidas en el Reglamento Municipal Para El Funcionamiento De Las Unidades Económicas Comerciales, Industriales De Prestación de Servicios Del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, FM2).		SI	1	Artículo 13 y 15 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad del inmueble (arrendamiento, comodato, cesión, donatario, compraventa, escrituras, etc).		SI	1	Artículos 51 y 52 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	
3. Pago de agua vigente de acuerdo a su giro comercial.		SI	1	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	
4. Pago predial vigente.		SI	1	Artículos 47,198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud	
5. CURP del propietario o representante legal.		SI	1		
6. Alta de hacienda		SI	1		
7. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, para aquellos giros que se encuentren contemplados dentro del Catálogo de Actividades (SCAN).		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					

Presentar todos los requisitos como persona física e incluir lo que a continuación se detalla:							Artículo 32 fracción II del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.	
1. Acta constitutiva.		SI		SI				
2. Boleta de inscripción al RPPC.		SI		SI				
3. Poder notarial del representante legal y/o apoderado.		SI		SI				
4. INE.		SI		SI				
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA		X		X			NO APLICA	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en ventanilla para solicitar el formato de solicitud, e ingresar expediente para su revisión y recepción de documentos, si cumple con todos los requisitos se realizará el ingreso y se le generará una línea de pago, de la cual tendrá que dejar copia para posteriormente regresar por su Licencia de Funcionamiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LICENCIA							
COSTO:	De acuerdo al Giro <small>El cobro que se realiza es distinto en base al giro comercial y a las umas que marca el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México</small>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En los distintos bancos a que hace referencia la línea de pago, transferencias bancarias, así como en las cajas de Tesorería Municipal que se encuentran en las oficinas de servicios municipales							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En la tienda de autoservicio a que hace referencia la línea de pago							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se recibirán sólo expedientes completos con los debidos documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se iniciará el trámite de la Licencia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL					SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN						
DOMICILIO:	CALLE:	JESÚS DEL MONTE			NO. INT. Y EXT.:	271		
COLONIA:	JESÚS DEL MONTE			MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN			
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:		SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NESTOR I. TORRES LAGUNAS		
DOMICILIO:	CALLE:	JESÚS DEL MONTE	NO. INT. Y EXT.:	271
COLONIA:	JESÚS DEL MONTE	MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	nestor.torres@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué tipo de autorización se requiere para el funcionamiento de una Unidad Económica Comercial, Industrial o de Prestación de Servicios?		
RESPUESTA:		Licencia de Funcionamiento		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En dónde obtengo los requisitos para tramitar una Licencia de Funcionamiento?		
RESPUESTA:		En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico, ubicadas en Av. Jesús del Monte, 271, primer piso o en Nicolás bravo s/n y en los teléfonos: 5552672900 ext. 135 y 5552913314 ext. 5113		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El alta debe realizarse cada año?		
RESPUESTA:		El trámite de alta ya no se realiza, pero debe realizarse un refrendo		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				
ELABORÓ:  NESTOR I. TORRES LAGUNAS Subdirector de Vinculación Empresarial		VISTO BUENO:  MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN Director General de Desarrollo Económico y Empresarial		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/FEBRERO /2025